

Expediente: 1693-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 292/2023 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a facturar las cuotas 1 y 2 del año 2024 aplicando un incremento del 142,7%, equivalente a la inflación interanual acumulada al mes de octubre de 2023, según índice oficial publicado por el INDEC, a todo concepto incluido en la facturación de la Tasa por Servicio Sanitario, como así también los referidos a Derechos, Aranceles de Oficina y cargos adicionales, en concordancia con lo definido por el Reglamento General del Servicio Sanitario.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, 17-01-2024
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 08-02-2024

Reunión n° 9
Reunión n° 27